

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe-propuesta de iniciación de un procedimiento para la adjudicación del "SERVICIO DE GRÚA PARA LA RETIRADA DE VEHÍCULOS LIGEROS Y PESADOS DE LA ZONA DE SERVICIO DE LOS PUERTOS DE VALENCIA, SAGUNTO Y GANDÍA".

1. Memoria justificativa:

Para el desarrollo por la Policía Portuaria de la función de control del tráfico terrestre se hace necesario la prestación del servicio de retirada de vehículos por estar indebidamente estacionados o presentar deficiencias que les impiden circular por su propios medios, para garantizar la fluidez del tráfico o por tener la consideración de abandonos en vías o superficies ubicadas dentro de las zonas de servicio de los puertos de Valencia, Sagunto y Gandía, o de aquellos que se encuentran sujetos a procedimientos administrativos y/o judiciales y su transporte hasta el lugar de depósito que en cada caso se determine.

Dicho contrato no cuenta con financiación de terceros ajenos a la APV.

2. Tipo de prestación:

SERVICIOS

3. Justificación de la insuficiencia de medios:

La Autoridad Portuaria de Valencia no dispone de medios mecánicos de remolque del tipo exigido en la licitación para realizar la retirada de vehículos ni remolcados ni a bordo de otros vehículos, así como tampoco de medios personales en plantilla para realizar estas funciones.

4. División del objeto del contrato en lotes:

El objeto del contrato no será dividido en lotes por cuanto el número reducido de servicios estimados que pueden prestarse en los puertos de Valencia, Sagunto y Gandía no se consideran suficientes para constituir por si mismos ni en su conjunto la adjudicación por lotes. Su justificación se apoya en un tratamiento unitario y una mejor optimización de la gestión global del servicio, así como una mayor eficacia y coordinación entre los tres puertos dependientes de la Autoridad Portuaria de Valencia, favoreciendo la libre competencia y sin que conlleve dificultades o riesgos para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico o económico.

5. Presupuesto base de licitación:

SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (67.082,40 €), IVA INCLUIDO.

El IVA aplicado es del VEINTIUNO POR CIENTO (21%), lo que determina un importe de ONCE MIL



SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CENTIMOS (11.642,40 €).

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuación:

| | |
|--|-------------|
| Costes directos: Desglose coste de salarios: | 55.440,00 € |
| Costes indirectos | |
| Otros eventuales gastos calculados para su determinación | |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO) | 55.440,00 € |
| IMPORTE IVA | 11.642,40 € |
| TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO) | 67.082,40 € |

6. Valor estimado del contrato:

SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS EUROS (69.300,00 €)

Dicho valor estimado del contrato ha sido calculado conforme se indica a continuación:

| | |
|--|-------------|
| Presupuesto base de licitación (IVA excluido) | 55.440,00 € |
| Importe de las opciones eventuales | |
| Importe de las eventuales prórrogas (IVA excluido) | 13.860,00 € |
| Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores | |
| Importe de las modificaciones previstas | |
| Importe de la alteración de unidades con cargo a liquidación | |
| TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | 69.300,00 € |

7. Procedimiento de licitación:

ABIERTO SIMPLIFICADO (artículo 159.1 a 4 LCSP)

Se justifica la elección de este procedimiento dado que se cumple el punto 1 del artículo 159, tanto que el valor estimado del contrato es inferior a 100.000,00€ por ser un contrato de servicios y no tener criterios de valoración mediante juicio de valor.



8. Garantías:

- Garantía provisional:

NO PROCEDE

- Garantía definitiva:

5% del importe del presupuesto base de licitación, IVA no incluido

- Garantía complementaria:

NO PROCEDE

9. Acreditación de los aspectos requeridos por la Orden Comunicada del Ministro de Fomento de 26 de mayo de 2010:

a) Que el objeto está definido de manera completa y precisa, es coherente con las necesidades a satisfacer, no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales del órgano de contratación interesado, y no implica el ejercicio por sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a la Autoridad Portuaria de Valencia.

El objeto está definido de manera completa y precisa en el pliego de prescripciones técnicas, no disponiendo el órgano de contratación de los medios personales y materiales necesarios para su ejecución.

b) Que el valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales de mercado y comprende el de todas y cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Para la valoración del contrato se ha estimado el coste de los servicios que se han realizado hasta la fecha, así como el coste habitual de mercado de este tipo de servicios de alquiler de grúa con maquinista.

c) Que está previsto exigir que el contratista se comprometa a recabar de la Autoridad Portuaria de Valencia la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la Autoridad Portuaria de Valencia. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las prestaciones.

Para ello se ha incluido una cláusula específica en el Pliego de Prescripciones Técnicas

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Subdirector de Explotación, Rubén Marín Gallego, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

